

# CONTRATACIÓN POR PRINCIPIOS

# **Objeto contractual:**

"Servicios de alimentación consumo según demanda para Junta Directiva en sesiones ordinarias y extraordinarias- comisiones de trabajo del ICAFE-FONASCAFE"

Especificaciones técnicas y condiciones generales de la contratación

# Contratación Administrativa 2022









"Servicios de alimentación por demanda para Junta Directiva, sesiones ordinarias y extraordinarias- comisiones de trabajo del ICAFE y FONASCAFE"

#### **Estimados proveedores:**

El Instituto del Café de Costa Rica, en adelante ICAFE, le invita a presentar oferta/cotización formal para la Contratación No. 2022PP-000079-01-CA "Servicios de alimentación por demanda para Junta Directiva, sesiones ordinarias y extraordinarias-comisiones de trabajo del ICAFE-FONASCAFE", con fundamento en el Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, publicado en el Alcance No. 293 a la Gaceta No. 265 del 04 de noviembre del 2020.

#### A) DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

La presente contratación tiene como objetivo el servicio de alimentación de ALTO NIVEL la cual podría ser en promedio entre **15 a 20 persona**s (aproximadamente) -sin que se considere un compromiso- para la Junta Directiva y/o comisiones de Trabajo del ICAFE-FONASCAFE, en diferentes tiempos de comida (desayuno, almuerzo, refrigerios y cena). Tales sesiones pueden ser llevada a cabo de manera presencial o virtual, por lo que el oferente debe contemplar que el servicio podrá ser desde la solicitud de una cantidad mínima y sin un máximo determinado.

El promedio establecido se adquiere de los tres últimos periodos contratados, arrojando el siguiente resultado:

No. DE PROCEDIMIENTO	AÑO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
2019CD-000041-01	Contratación 2019	20
2020CD-000082-01	Contratación 2020	25
2021CD-000036-01	Contratación 2021	20
Promedio para 2022	-	21

De conformidad con el Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica, el tipo procedimiento de contratación a llevar a cabo será el de Contratación Abreviada (CA), de conformidad con los artículos 105 al 108 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica. Asimismo, es importante indicar que este procedimiento de contratación, bajo la modalidad de entrega según demanda, se llevará a cabo mediante ese tipo de procedimiento, en concordancia con lo que jurisprudencialmente ha dispuesto la Contraloría General de la República, respecto a la posibilidad de tramitar esa modalidad de suministro mediante procedimientos de contratación menos rigurosos que la Licitación Pública o Nacional, siempre que durante la ejecución contractual no se exceda el límite del tipo de procedimiento que se esté llevando a cabo, que en este caso sería el límite de la Contratación Abreviada (CA), siendo este el límite de acción máximo durante la ejecución contractual para este procedimiento de contratación. (Respecto a este tema véase, entre otros, los siguientes oficios de la Contraloría General de la República: oficio Nº 07132 del 26 de julio de 2010, oficio Nº 06519 del 15 de julio de 2011, oficio Nº 06792 del 06 de julio de 2012 y oficio R.DCA-785-2013 del 06 de diciembre del 2013). Por tanto, se advierte que, durante la ejecución contractual de esta









"Servicios de alimentación por demanda para Junta Directiva, sesiones ordinarias y extraordinarias- comisiones de trabajo del ICAFE y FONASCAFE"

contratación, de ningún modo lo que se ejecute podrá sobrepasar el límite superior establecido por la Institución para una Contratación Abreviada (CA) (£18.070.000,00).

El periodo de la contratación es por **12 meses** a partir de la notificación de la orden de compra y hasta llegar al límite de la contratación Abreviada para la Institución, el cual es de C18.070.000,00. Se realiza la acotación que, para el inicio de este concurso, la Administración ostenta un presupuesto de **C6.800.000,00** sin embargo, de ser necesario, realizara los movimientos presupuestarios internos para seguir contando con el servicio bajo los preceptos indicados anteriormente. De no cumplirse lo anterior, la relación contractual fenecerá una vez agotado el presupuesto dispuesto por la Administración, por lo cual deberá notificar al proveedor.

Con este modelo de contratación no se pacta cantidad o monto alguno con el adjudicatario de este procedimiento de contratación, pues por la particularidad del servicio que se pretende contratar a través de este esquema, únicamente se conocerá los precios unitarios por el servicio solicitado. Cabe resaltar que, por la situación actual del país, tales sesiones pueden ser llevada a cabo de manera presencial o virtual, por lo que el oferente debe contemplar que el servicio podrá ser desde la solicitud de una cantidad mínima y sin un máximo determinado ya que la modalidad determinará la cantidad de personas de manera física por cada sesión, o comisión de trabajo.

De tal manera que el servicio podrá ser; desde un servicio de alimentación o un número mayor, por cada sesión de Junta directiva, o sesiones ordinarias y extraordinarias-comisiones de trabajo ICAFE-FONESCAFE, durante todo el periodo que se desarrolle la contratación.

Tal contratación será por consumo según demanda de conformidad con el inciso b) del artículo 112 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica publicado en Alcance No. 293 a la Gaceta No. 265 del 04 de noviembre del 2020.

Partida	Cantidad	Descripción
1	1	Servicio de alimentación de ALTO NIVEL para aproximadamente <b>15 a 20</b> miembros de la Junta Directiva del ICAFE y sesiones ordinarias y extraordinarias-comisiones de trabajo del ICAFE-FONASCAFE en diferentes tiempos (Desayuno, almuerzo, cena, refrigerios), por un periodo de <b>12 meses</b> .  Tal servicio será bajo la modalidad de consumo según demanda, por lo que los oferentes deberán cotizar el <b>precio unitario</b> de cada opción por cada tiempo de comida.
		Los Oferentes deben indicar el costo por persona con los impuestos o tributos asociados al servicio.









"Servicios de alimentación por demanda para Junta Directiva, sesiones ordinarias y extraordinarias- comisiones de trabajo del ICAFE y FONASCAFE"

	Las sesiones pueden realizarse de manera virtual o presencial, por lo que el
	proveedor debe contemplar dentro del costo los elementos

(La presente contratación, consta de una sola partida, la cual será **adjudicada a un solo proveedor** por la naturaleza del servicio).

#### Características técnicas:

DESAYUNO Y REFRIGERIO A CONVENIR		
OPCION N° 1	*Precio	
<ul> <li>Gallo Pinto (con un peso de 250 gramos)</li> <li>Huevos (70 gramos)</li> <li>Plátano maduro (30 gramos)</li> <li>Natilla (50 mililitros)</li> <li>Queso blanco (30 gramos)</li> <li>Jugo natural (250 ml)</li> <li>Frutas mixtas (sandia, papaya, melón, piña; según temporada) (100 gramos)</li> </ul> Además, deberá indicar las cantidades (gramos, ml, etc). Las dispuestas en los cuadros son parámetros mínimos.		
OPCION N° 2	*Precio	
<ul> <li>1 bocadillo dulce (deberá pesar no menos de 60 gramos). únicamente una pieza puede ser en pasta de hojaldre.</li> <li>1 bocadillo salado (deberá pesar no menos de 60 gramos). únicamente una pieza puede ser en pasta de hojaldre.</li> <li>Tortillas con Queso (palmeada y con trozos de queso inmersos) de 15 cm a 20cm de diámetro.</li> <li>Jugo natural (250 ml)</li> <li>El oferente deberá detallar en su oferta la lista de bocadillos dulces y salados propuestos. Además, deberá indicar las cantidades (gramos, ml, etc.). Las dispuestas en los cuadros son parámetros mínimos.</li> </ul>		









"Servicios de alimentación por demanda para Junta Directiva, sesiones ordinarias y extraordinarias- comisiones de trabajo del ICAFE y FONASCAFE"

OPCION N° 3	*Precio
<ul> <li>Club Sandwich o croissant de jamón, roast beaf, pollo o mano piedra, y queso procesado con un gramaje no menor a 125 gramos (para que el gramaje final sea de 185 gramos mínimo)</li> <li>Una pieza de repostería dulce de 60 gramos mínimo.</li> <li>Picadillos de: papa, arracache, plátano de 60 gramos mínimo.</li> <li>Jugo natural (250 ml)</li> </ul>	
El oferente deberá detallar en su oferta la lista de bocadillos dulces y salados propuestos. Además, deberá indicar las cantidades (gramos, ml, etc). Las dispuestas en los cuadros son parámetros mínimos.	
TOTAL	

ALMUERZO y CENA A CONVENIR		
OPCION N° 1	*Precio	
Pechuga de pollo en salsa de tomate (100 gramos)		
<ul> <li>Ensalada mixta con manzana y aderezo (100 gramos)</li> </ul>		
Arroz blanco (120 gramos)		
• Frijoles molidos (50 gramos)		
Tortillas tostadas o papas (120 gramos)		
Postre (115 gramos)		
Refresco Natural (250 ml)		
El oferente deberá detallar en su oferta la lista de postres propuestos. Además, deberá indicar las cantidades (gramos, ml, etc). Las dispuestas en los cuadros son parámetros mínimos.		
OPCION N° 2	*Precio	
• Ensalada (100 gramos)		
Arroz blanco (120 gramos)		
• Fajitas de res (120 gramos)		
Verduritas salteadas a la mantequilla de hierbas (100 gramos)		









"Servicios de alimentación por demanda para Junta Directiva, sesiones ordinarias y extraordinarias- comisiones de trabajo del ICAFE y FONASCAFE"

<ul> <li>Postre (115 gramos)</li> <li>Pan (1 porción de pan buffet)</li> <li>Refresco natural (250 ml)</li> </ul>	
El oferente deberá detallar en su oferta la lista de postres propuestos. Además, deberá indicar las cantidades (gramos, ml, etc). Las dispuestas en los cuadros son parámetros mínimos.	
OPCION N° 3	*Precio
<ul> <li>Pure de Papa (120 gramos)</li> <li>Filet de Corvina (120 gramos); no se aceptará otro tipo de pescado al especificado.</li> <li>Ensalada (100 gramos)</li> <li>Verduritas al vapor (100 gramos)</li> <li>Postre (115 gramos)</li> <li>Refresco natural (250 ml)</li> </ul>	
El oferente deberá detallar en su oferta la lista de postres propuestos. Además, deberá indicar las cantidades (gramos, ml, etc). Las dispuestas en los cuadros son parámetros mínimos.	
TOTAL	

# FAVOR REALIZAR EL DESGLOSE DE COSTOS RESPECTIVO SEGÚN LA TABLA MOSTRADA ANTERIORMENTE SEGÚN CADA OPCION SEÑALADA.

#### El servicio de Alimentación obligatoriamente deberá contemplar:

- El servicio debe contemplar el hielo para todas las sesiones.
- Menaje para mínimo <u>20 personas</u> que incluya: platos, vasos, copas tenedores, cuchillos, cucharitas, tazas, platitos para café, azúcar, servilletas, azafates, picheles para agua, mantenles, sobre mantel. El menaje deberá ser de porcelana y cristalería según corresponda.
- Saloneros: Debe contemplar en la cotización que deben quedarse durante el periodo que dure las sesiones de Junta Directiva o de trabajo según corresponda. El mínimo de saloneros aceptado es de 1 por cada sesión de Junta Directiva o sesión de trabajo.
- El día y el horario de las sesiones de Junta Directiva y de comisiones de trabajo podrían variar por lo que el oferente debe contemplar en su agenda la atención a la Administración de cualquier día de la semana que esta la requiera, tanto para las sesiones ordinarias como extraordinarias.









"Servicios de alimentación por demanda para Junta Directiva, sesiones ordinarias y extraordinarias- comisiones de trabajo del ICAFE y FONASCAFE"

Las sesiones tienen un promedio de 8 horas de sesión continua por lo que los ofertantes deben tener la disponibilidad durante todo el plazo de cada sesión

• Todas las ofertas y el posible adjudicatario deben utilizar como unidad de medida el sistema Internacional en peso, volumen y tamaño.

#### **IMPORTANTE:**

Fecha de realización: Todos los miércoles de cada semana, o cuando lo requiera la Junta Directiva del ICAFE o se reúnan las Comisiones de la Junta Directiva del ICAFE-FONASCAFE, ya que las sesiones varían de día y horario. Las mismas podrán desarrollarse de manera presencial o virtual. Las sesiones tienen un promedio de duración de 8 horas de sesión continua por lo que los ofertantes deben tener la disponibilidad durante todo el plazo contractual de cada sesión.

Lugar: Generalmente en el Salón de Sesiones de Junta Directiva del ICAFE, en San Pedro de Barva de Heredia.

En caso de existir un cambio en la fecha y lugar, se comunicará al adjudicado con un mínimo de <u>72</u> horas de antelación.

Además, la Administración podrá solicitar al adjudicatario el carnet de manipulación de alimentos en cualquier momento. Así mismo, el adjudicatario, en la prestación del servicio deberá usar guantes de látex, gorra de manila para el cabello y alcohol en gel.

Es importante que los oferentes tengan la disponibilidad de variar el menú dispuesto anteriormente, es decir, tanto el desayuno, almuerzo y/o cena pueden variarse a conveniencia de las partes, sin embargo, el adjudicatario deberá respetar los parámetros de precios ofertados.

Para este proceso y para todos los ítems, a diferencia de un servicio normal de alimentación, en donde se escoge solo una opción de desayuno y de almuerzo por evento, en este caso, se ha de cotizar todas las opciones de desayunos, refrigerios, almuerzos, cena y expresar el costo por persona (con todos impuestos incluidos). Es decir, no se debe dejar ninguna fila sin completar. En este costo por persona, se debe incluir aquellos gastos en que incurre la empresa o persona en la atención de un servicio de catering service, tales como: personal que brinda el servicio catering service, costo del transporte, traslados del personal, pasajes, kilometraje, viáticos (hospedaje y alimentación del personal de servicio) y otros gastos menores.

• El café y el azúcar lo suministra el ICAFE, sin embargo, el servicio de preparación y servido lo realizara el adjudicatario.

Además, deberá cumplir obligatoriamente con LS-CS-008. Lineamientos generales para servicios de alimentación al público debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19)









"Servicios de alimentación por demanda para Junta Directiva, sesiones ordinarias y extraordinarias- comisiones de trabajo del ICAFE y FONASCAFE"

#### A) REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

- a) El oferente deberá demostrar ser una persona física o jurídica consolidada en el mercado nacional, con mínimo dos (2) años de experiencia establecida, demostrándolo por medio de la presentación de una certificación de personería jurídica con menos de 3 meses de emitida; la cual indique el inicio de la actividad y logre demostrar la antigüedad de la razón social que presenta la oferta, es decir, tal requisito se evaluara a partir de la fecha de constitución de la sociedad. En caso de personas físicas, tal requisito se evaluará a partir de su inscripción en el RUT del Ministerio Hacienda.
- b) El oferente deberá demostrar su experiencia de mínimo 4 eventos realizados en servicios de alimentación, atención y organización de eventos especiales, reuniones o capacitaciones, con igual o superior magnitud de atención mínima de 20 personas por cada evento. Para lo cual deberá realizar una declaración jurada firmada por el oferente o representante legal de la sociedad, o apoderado generalísimo según corresponda. En la declaración se tomarán únicamente los eventos atendidos durante los últimos 5 años y específicamente deberá indicar:
- nombre del cliente,
- descripción breve del evento,
- nombre y número de teléfono del contacto o correo electrónico,
- períodos en que se desarrolló los eventos
- cantidad de personas atendidas en cada evento.

Tal información será cotejada por la Institución, de corroborarse información falsa, la oferta será descalificada.

c) El oferente deberá cumplir con lo estipulado por el Ministerio de Salud en materia de manipulación de alimentos, que garantice el consumo de los mismos, por esa razón deben cumplir con la implementación de las BPM (buenas prácticas de manipulación de alimentos) y lo que la legislación vigente exige y regula en esta materia. Información que será verificada con la presentación de las certificaciones y demás documentos correspondientes en la oferta (copia del permiso de salud al día y copia del carnet de manipulación de alimentos). El ICAFE queda facultado para solicitar los mismos previo al inicio de la actividad si así lo considera necesario.

#### **B) DOCUMENTOS POR ANEXAR EN LA OFERTA**

1. Deberá aportar una Certificación con no más de tres meses de emitida de la Personería Jurídica o poder respectivo -según corresponda-, en donde se establezca las facultades y representación









"Servicios de alimentación por demanda para Junta Directiva, sesiones ordinarias y extraordinarias- comisiones de trabajo del ICAFE y FONASCAFE"

de la sociedad, además, tal certificación debe indicar la naturaleza y propiedad de las acciones. La Administración se reserva el derecho de verificar la información aportada, así como solicitar documentos más actualizados en caso de ser necesario para efectos de validación de la oferta, formalización, aprobación interna o refrendo contralor, cuando así se amerite.

- 2. Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición y que se encuentre al día con impuestos nacionales.
- 3. Copia de la cédula de identidad del Representante Legal.
- 4. Estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. El Instituto del Café de Costa Rica verificará tal condición a través del acceso directo al sistema de la CCSS.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

#### C) CONDICIONES GENERALES PARA EL CONTRATISTA:

1. **Precio:** El Contratista debe cotizar el precio unitario y total para la partida en la que participa, según corresponda.

Los precios de la oferta deben presentarse en colones, además serán firmes y definitivos de conformidad con el artículo Nº 23 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica. De indicarse en dólares se aplicará el tipo de cambio de venta que indique el Banco Central de Costa Rica vigente al momento de la apertura de ofertas.

En toda oferta deberá cotizarse el precio libre de tributos; además deberá adjuntarse un desglose del monto y naturaleza de los impuestos, las tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local que los afectare, y en el caso que ésta no lo indique, se presume que el monto total cotizado los incluye. Además, deben tomar en cuenta que el ICAFE se encuentra exento del I.V.A. según lo determinado en el art. 2 de la Ley 9872, la cual reforma integralmente la Ley 2762.

Los oferentes deberán detallar en su oferta el costo unitario y total del servicio en números y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.









"Servicios de alimentación por demanda para Junta Directiva, sesiones ordinarias y extraordinarias- comisiones de trabajo del ICAFE y FONASCAFE"

En caso de que el oferente indique que no incluye algún tipo de tributo y/o rubro y son aplicables al objeto contractual, la Administración los agregará de oficio para efectos comparativos y de una eventual adjudicación.

En caso de resultar adjudicatario, debe asumir como parte del precio ofrecido, cualquier erogación adicional que se requiera sobre el objeto contractual, tales como derechos, costos, riesgos ocasionales, otros cargos, gastos de inscripción ante el Registro de la Propiedad, etc., según corresponda respecto al objeto contractual.

No se aceptará en este tipo de detalle la indicación "no se incluye" o similar, de tal forma que en cualquier caso se entenderán esas erogaciones como parte del precio ofrecido y adjudicado, sin que representen costos adicionales para la Administración.

2. **Impuestos:** El ICAFE está exento al pago del impuesto al valor agregado de conformidad con el art. 2 de la Ley 9872 la cual reforma integralmente la ley 2762.

"Artículo 2- Se declara de interés público lo relativo a producción, elaboración, mercadeo, calidad y prestigio del café de Costa Rica, para todos los efectos que señala la presente ley. De igual manera, se exonera al Instituto del Café de Costa Rica (Icafé), en todos los asuntos de su actividad, del pago de impuestos del valor agregado, renta, territorial y municipales."

- 3. El ICAFE se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para aclarar cualquier duda, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y verificable. En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este concurso.
- 4. La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma partida; esto de conformidad a lo establecido en el artículo N°25 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.
- 5. El ICAFE se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias o declarar la contratación desierta o infructuosa cuando, a su juicio, llegue a establecer que las ofertas presentadas no resultan aptas para la satisfacción del interés institucional perseguido.
- 6. Con la presentación de su plica, el Oferente queda comprometido, en caso de resultar adjudicatario, a contar con la cantidad de recursos humanos requeridos para la atención de los requerimientos de acuerdo con el plan de trabajo definido para tales efectos, en caso de requerirse para la presente contratación.









"Servicios de alimentación por demanda para Junta Directiva, sesiones ordinarias y extraordinarias- comisiones de trabajo del ICAFE y FONASCAFE"

#### D) DESGLOSE DE PRECIO:

El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen de conformidad con el articulo No. 23 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica, incluyendo como mínimo los siguientes componentes de la estructura del precio.

RUBRO	PORCENTAJE
Mano de Obra	
Insumos	
Gastos Administrativos	
Utilidad	
TOTAL	100%

La anterior obligación no excluye la posibilidad para la Administración de solicitar información adicional atinente al cálculo de los precios contemplados en la oferta, cuando ello resulte necesario.

Podrá subsanarse la omisión del desglose de la estructura de precios, únicamente si ello no genera una ventaja indebida para el oferente incumpliente.

#### E) METODOLOGIA DE EVALUACION:

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses de la institución y acorde con lo indicado en el artículo N° 51 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica, a las ofertas que cumplan con los requisitos formales y técnicos requeridos se le aplicará el siguiente criterio de evaluación:

#### 1. 70% Precio

La oferta que cotice el precio menor para esta línea se le denominará oferta mejor precio y recibirá la cantidad máxima de puntos indicada. La asignación de puntos a las ofertas restantes se hará en forma inversamente proporcional, utilizando la siguiente fórmula:

Monto oferta mejor precio x 70% Monto oferta a evaluar

Sobre este punto el precio ofertado tiene que ser firme definitivo, debe incluir todos impuestos, fletes y demás elementos que lo puedan afectar.









"Servicios de alimentación por demanda para Junta Directiva, sesiones ordinarias y extraordinarias- comisiones de trabajo del ICAFE y FONASCAFE"

Para el ICAFE los Precios inaceptables se definen de la siguiente manera: Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios.

- a) Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida. La Administración deberá indagar con el oferente si con el precio cobrado será capaz de cumplir con los términos del contrato. Esa consulta deberá efectuarla antes de aplicar el sistema de evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquélla que contenga un precio ruinoso.
- b) Precio excesivo es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad. Igualmente, la Administración, indagará con el oferente cuáles motivos subyacen para ese tipo de cotización, antes de adoptar cualquier decisión.
- c) Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original.
- d) Precio producto de una práctica colusoria o de comercio desleal.

#### 2. 30% Experiencia:

El oferente deberá aportar como máximo 3 cartas de recomendación donde se establezca <u>3 servicios de atención y alimentación a miembros de Junta Directiva</u>, donde se haga constar la satisfacción del cliente y que ha atendido como mínimo a <u>20 personas</u>. Por cada una de las cartas se otorgará un 10% del puntaje total, por lo que al presentar las tres cartas obtendrá un máximo de 30%. Las mismas deben indicar el nombre de empresa o institución a la cual se le brindó el servicio, contacto (teléfono o correo electrónico) número de compra si aplica y que el servicio fue recibido a satisfacción.

Las cartas deberán ser emitas en un periodo no mayor a 5 años; contado a partir de la apertura de las ofertas. **No se tomarán en cuenta proyectos por declaración jurada o listado anexo.** 

#### **Criterios de Desempate:**

De existir empate en el puntaje final, luego de la evaluación de las ofertas, la selección de la oferta adjudicataria se realizará mediante el siguiente procedimiento:

Criterios de desempate: Se considerará como factor de desempate en la evaluación del presente concurso, una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración









"Servicios de alimentación por demanda para Junta Directiva, sesiones ordinarias y extraordinarias- comisiones de trabajo del ICAFE y FONASCAFE"

según lo dispuesto en el N° 81 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica, con la siguiente puntuación adicional:

PYME de industria: 5 puntos
PYME de servicio: 5 puntos
PYME de comercio: 2 puntos

#### En caso de empate:

En caso de empate en la evaluación, se procederá a realizar una rifa con la participación de las partes interesadas, en la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFÉ en Heredia, en la fecha y hora que oportunamente se les notificará.

#### F) CONDICIONES PARTICULARES:

- 1. Vigencia de la Oferta: El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de esta es de un mínimo de 30 (treinta) días hábiles. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de 30 (treinta) días naturales.
- 2. Plazo de entrega: Los días miércoles de cada semana o cuando sesione la Junta Directiva y comisiones de trabajo, posterior a la notificación de la orden de compra. En caso de omisión se entenderá que el oferente se ajusta al plazo máximo indicado. El atraso en la entrega parcial o total del objeto de esta contratación dará derecho al ICAFE a aplicar la sanción estipulada en estas especificaciones o cualquier otra que se haya establecido en el proceso de contratación, así como el cobro procedente.

En caso de existir un cambio en la fecha y lugar, se comunicará al adjudicatario con un mínimo de 72 horas de antelación.

- 3. Vigencia de la contratación: El plazo de vigencia del contrato será de 12 meses, a partir de la notificación de la orden de compra; las partes por mutuo acuerdo podrán renovar el contrato por un período igual, hasta un máximo de 24 meses. El acuerdo de renovación deberá ser suscrito formalmente por las partes con al menos un mes de antelación a la fecha de vencimiento de la contratación respectiva.
- **4. Lugar de entrega:** San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros norte de la Iglesia Católica, en el Salón de Sesiones ICAFE o lugar que indique la Administración.









"Servicios de alimentación por demanda para Junta Directiva, sesiones ordinarias y extraordinarias- comisiones de trabajo del ICAFE y FONASCAFE"

**5.** Forma de Pago: Pagos mensuales a **30** días naturales después del recibido a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante y la presentación de la factura en la Institución a través del correo electrónico: <a href="mailto:facturacontratacionfe@icafe.cr">facturacontratacionfe@icafe.cr</a>.

Si la factura presenta algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686. En el caso de factura electrónica. misma deberá remitida electrónico: ser al correo facturacontratacion@icafe.cr

#### G) ESPECIES FISCALES, REINTEGRO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

1. **Especies fiscales y reintegro**: Para cumplir con la formalización de esta contratación, el contratista está obligado a aportar un equivalente al 0.25% (punto veinticinco por ciento) del monto adjudicado por concepto de especies fiscales o un entero de gobierno por el monto correspondiente. Al momento de aportar la colilla o entero de gobierno que respalde el pago por concepto de especies fiscales, ésta deberá indicar el número de procedimiento de contratación relacionado (al que corresponde). Adicionalmente, en cumplimiento de la directriz DGABCA-NC-12-2016 de la Dirección de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y el oficio DGT-1072-2016 de la Dirección General de Tributación; deberá aportar por concepto de reintegro para la formalización contractual, la suma correspondiente al monto del contrato, según la siguiente tabla.

Cálculo de Timbres			Reintegro	
De	¢0,00	а	¢25.000,00	¢20,00
De	¢25.001,00	а	¢75.000,00	¢25,00
De	¢75.001,00	а	¢100.000,00	¢31,25
De	¢100.001,00	а	¢250.000,00	¢62,50
De	¢250.001,00	а	¢500.000,00	¢125,00
De	¢500.001,00	а	¢1.000.000,00	¢153,25
De	¢1.000.001,00	а	¢1.500.000,00	¢312,50
De	¢1.500.001,00	а	En adelante	¢625,00









"Servicios de alimentación por demanda para Junta Directiva, sesiones ordinarias y extraordinarias- comisiones de trabajo del ICAFE y FONASCAFE"

La cancelación pueden hacerla mediante la compra de las especies fiscales (timbres), o efectuando el pago en "Entero de Gobierno" en la oficina correspondiente, indicando el número de la contratación y el nombre del contratista.

2. **Impuesto sobre la renta** Cuando corresponda al adjudicatario, se le retendrá el 2% del total de pagos a efectuar, como adelanto del Impuesto sobre la renta, según Ley de Justicia Tributaria.

#### H) MULTAS Y CLAUSULA PENAL

La calificación de la importancia de la multa se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR	PUNTOS
1- Cuando el bien o servicio afecte directamente el sector cafetalero	30
(30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	
2- Cuando el bien o servicio provoque pérdidas económicas al ICAFE	30
(30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	
3- Cuando el bien o servicio impida el cumplimiento de funciones por parte de l	los 20
colaboradores del ICAFE	
(20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	
4- Cuando el bien o el servicio afecte la imagen institucional	20
(20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	
TOTAL DE PUNTOS:	100

Puntaje	Importancia	Porcentaje para aplicar, por día
De 100 a 75 puntos	Alta	2%
De menos de 75 a 50 puntos	Media	1,5%
De menos de 50 a 25 puntos	Moderada	1%
Menos de 25 puntos	Baja	0,5%

Porcentaje asignado para Multa: 2%









"Servicios de alimentación por demanda para Junta Directiva, sesiones ordinarias y extraordinarias- comisiones de trabajo del ICAFE y FONASCAFE"

En caso de que la adjudicataria entregue un servicio que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al 2 % sobre el monto total de la línea, por cada día hábil que tarde el contratista en completar la entrega tal y como le fue requerida, hasta un máximo de 25% (veinticinco por ciento) sobre el monto total del servicio, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

En caso de que el Adjudicatario durante el evento incurra en alguna de las siguientes faltas, ésta autoriza al ICAFE para que, por concepto de multa, se le rebaje del pago respectivo del servicio, el porcentaje correspondiente hasta un máximo de 25%.

#### 1) Retrasos

Cuando el servicio sea entregado tarde, sin justificación alguna, es decir, posterior a la hora indicada por la Administración, se aplicará la fórmula que de seguido se explica. Entiéndase entregado como el momento en que están los alimentos servidos y listos para distribuir a los comensales; entiéndase retraso respecto a la hora que se indica en la solicitud escrita, que debe iniciar el servicio.

Formula:

Costo por minuto =  $(CHJC \times JO)$ 

100

CHJC = costo por hora de un jefe de cocina -Trabajador en Ocupación Especializada (¢14,205.13 / fuente: Salario mínimo 2022, Ministerio de Trabajo) JO= Jornada ordinaria (8 horas por día)

#### 2) Menaje y servicios

- Utilizar vajilla quebrada, en mal estado o con apariencia de suciedad.
- Si el menaje no es de calidad o no están bien instalados, de tal manera que originen o puedan originar algún accidente a los participantes.
- Se sancionará al contratista si no entrega la cantidad de servicios según lo solicitado para el evento, de tal manera que no haya faltantes a la hora de atender cualquiera de los diversos tipos de servicios (alimentación, menaje etc.).

Formula:

Costo unitario =  $(CHJC \times JO)$ 

100









"Servicios de alimentación por demanda para Junta Directiva, sesiones ordinarias y extraordinarias- comisiones de trabajo del ICAFE y FONASCAFE"

CHJC = costo por hora de un jefe de cocina- Trabajador en Ocupación Especializada (¢14,205.13 / fuente: Salario mínimo 2022, Ministerio de Trabajo) JO= Jornada ordinaria (8 horas por día)

#### 3) Porciones

Servir menor cantidad de alimentos según lo establecido en el patrón de gramos del menú. Además, esto aplicará en la utilización de excesos de cantidades de azucares, sales y condimentos en las diversas porciones.

#### Formula:

Costo unitario por plato =  $(CHJC \times JO)$ 

100

CHJC = costo por hora de un jefe de cocina - Trabajador en Ocupación Especializada ( $$\phi$14,205.13$  / fuente: Salario mínimo 2021, Ministerio de Trabajo)

JO= Jornada ordinaria (8 horas por día)

#### 4) Vestimenta

Vestimenta no adecuada de los que brindan el servicio, como ausencia de gorras en el pelo o guantes a la hora de servir; sin el distintivo que los identifique como miembros de la empresa, ropa en mal estado (sucia, rota, entre otras)

#### Formula:

Costo unitario por falta =  $(CHJS \times JO)$ 

DF

CHJS = costo por hora de un jefe de saloneros- Trabajador en Ocupación Especializada (¢14,205.13 / fuente: Salario mínimo 2022, Ministerio de Trabajo)

JO= Jornada ordinaria (8 horas por día)

DE= duración del evento

#### 5) Orden y Aseo

Dejar en el lugar del evento vajilla sucia, residuos de comida, bolsas de basura o algún otro elemento que atente contra la higiene y orden de los recintos donde se brinden los servicios, para tal fin, los mismos deben ser retirados una vez que finalicen los servicios brindados y dejar el lugar en óptimas condiciones.

• Costo total de la falta: se cobrará la cuarta parte del salario mínimo de un conserje (¢326.253,57), según Lista de Salarios Mínimos para el Sector Privado del 2022 del Ministerio de Trabajo. Lo anterior, en virtud del costo que le podría generar al ICAFE contratar un servicio de limpieza para tal fin.

#### **6)** Servicio incorrecto

Cuando el tipo de menaje o alimentación entregado sea diferente al solicitado.









"Servicios de alimentación por demanda para Junta Directiva, sesiones ordinarias y extraordinarias- comisiones de trabajo del ICAFE y FONASCAFE"

Formula:

Costo total =  $(CHJC \times JO) \times C$ 

100

CHJC = costo por hora de un jefe de cocina-Trabajador en Ocupación Especializada (¢14,205.13 / fuente: Salario mínimo 2022, Ministerio de Trabajo)

JO= Jornada ordinaria (8 horas por día)

C= cantidad de menaje y/o alimentación solicitada

#### 7) Comportamientos incorrectos

- Se sancionará el mal trato y acciones indebidas con los usuarios, tanto de palabra como de gestos.
- Faltas a las normas de higiene en la manipulación de los alimentos, como, por ejemplo, servir la comida con las manos, o cosas similares que den mal aspecto.

Costo unitario por falta = (SMTOSCG x MHL)

100

SMTOSCG = salario mensual de un Trabajador en Ocupación Semicalificada Genérico (¢351.965,23/ fuente: Salario mínimo 2022, Ministerio de Trabajo)

MHL= máximo de horas laborales por día (12 horas / fuente: Ministerio de Trabajo)

#### 8) Mal estado de la comida e incumplimiento total

En caso de situaciones imputables al Adjudicatario, relacionadas con el mal estado o mala calidad de los alimentos, intoxicación, insectos, cabellos o cualquier objeto en la comida o situaciones que atenten contra la salud.

• Que el Adjudicatario del todo no haga entrega de un servicio.

Costo de la falta: Se cobrará un 25% del monto total de la factura del servicio brindado, en virtud de la afectación tanto a la salud de las personas como a la imagen de la Institución lo cual genera gastos por los daños y perjuicios causados al ICAFE.

El incurrir en faltas o acumulación de multas en general, serán causales para que la Administración pueda en pro del interés institucional y el fin público, considerar la resolución del contrato, sin perjuicio de que, en caso de considerarlo necesario, pueda posteriormente acudir a las instancias judiciales correspondiente para resarcir los daños y perjuicios.

#### Cláusula penal:









"Servicios de alimentación por demanda para Junta Directiva, sesiones ordinarias y extraordinarias- comisiones de trabajo del ICAFE y FONASCAFE"

La calificación de la importancia de la cláusula penal se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR CLAUSULA PENAL	PUNTOS
1) Repercusiones de eventual incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
2) Riesgos del incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
3) Preponderancia del plazo de entrega (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	20
4) Monto del contrato (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda) Monto estimado de la contratación: ¢ 6 800 000,00	20
TOTAL DE PUNTOS:	100

Puntaje	Importancia	Porcentaje para aplicar, por día
De 100 a 75 puntos	Alta	2%
De menos de 75 a 50 puntos	Media	1,5%
De menos de 50 a 25 puntos	Moderada	1%
Menos de 25 puntos	Baja	0,5%

#### Porcentaje asignado para Clausula Penal: 2%

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega del servicio de la presente contratación, que sea imputable al contratista, éste autoriza a la Administración para que por concepto de cláusula penal, rebaje del pago respectivo la suma de 2% sobre el monto total de la línea con atraso, con respecto al plazo ofrecido, hasta un máximo de un 25% (veinticinco por ciento, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para determinar la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

En cualquier caso, Multa o Clausula Penal, no se podrá ejecutar un porcentaje mayor al 25% del monto adjudicado.









"Servicios de alimentación por demanda para Junta Directiva, sesiones ordinarias y extraordinarias- comisiones de trabajo del ICAFE y FONASCAFE"

Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 44 al 47 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.

Con la presentación de la cotización/oferta, el adjudicatario autoriza expresamente a la Administración a proceder con la rebaja del porcentaje aplicable a las facturas respectivas al momento de su pago.

#### I) REAJUSTE O REVISIONES DE PRECIOS:

**Reajuste de precios:** Deberá tenerse presente que la estructura de los elementos que componen el precio varía de acuerdo con el tipo de servicio, suministro o arrendamiento de que se trate, más para efectos ilustrativos, puede partirse de una fórmula tipo general, como la que seguidamente se ofrece:

P = MO + I + GA + U

#### **Donde:**

P = 100% referido al precio de cotización

MO = porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización

I = porcentaje de insumos del precio de cotización

GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización

U = porcentaje de utilidad del precio de cotización

Los elementos "MO", "I" y "GA" se entenderán referidos sobre el precio cotizado originalmente en caso de no haberse dado ya una revisión, y sobre el último precio reajustado en caso de haberse producido anteriormente una revisión del precio.

De conformidad con la circular de la Contraloría General de República, publicada en La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982 y el voto de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, No. 6432 de las 10:30 horas del 4 de setiembre de 1998, para la revisión del precio se aplicará la siguiente fórmula:

 $PV = PC \{MO (iMO tm / iMO tc) + I (iIti / iItc) + GA (iGA tg / iGA tc) + U\}$ 

#### **Donde:**









"Servicios de alimentación por demanda para Junta Directiva, sesiones ordinarias y extraordinarias- comisiones de trabajo del ICAFE y FONASCAFE"

PV = Precio variado

PC = Precio de cotización o último revisado

MO = Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.

iMO tm = Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación iMO tc = Índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización o último revisado.

I = Porcentaje de insumo del precio de cotización.

iI ti = Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación

iI tc = Índice del costo de insumos en el momento de la cotización o último revisado.

iGA tg = Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.

iGA tc = Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización o último revisado.

GA = Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.

U = Porcentaje de utilidad del precio de cotización.

Los índices a que hace referencia la fórmula anteriormente desarrollada deberán ser los más estrechamente vinculados con la actividad objeto de la contratación.

Los índices a que hace referencia la fórmula anteriormente desarrollada deben ser los más			
estrechamente vinculados con la actividad objeto de la contratación:			
Índices de mercado que se utilizarán			
Mano de obra	Decreto semestral de salarios mínimos		
	emitido por el Ministerio de Trabajo y		
	Seguridad Social.		
Insumos	Índice General de Precios al Productor		
	Industrial (IPP-MAN) con combustibles		
	elaborado y publicado por el Banco Central de		
	Costa Rica		
Gastos administrativos	Índice General de Precios al Consumidor		
	(IPC) renglón general elaborado por el		
	Instituto de Estadísticas y Censos y publicado		
	por el Banco Central de Costa Rica.		

#### J) CONSORCIO:

En caso de presentar ofertas en consorcio (art. 68 al 73 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.), se deberá presentar el acuerdo consorcial respectivo bajo los preceptos mínimos establecidos en el artículo 71 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica. Las empresas que formen parte del consorcio deberán cumplir las condiciones de admisibilidad y los requisitos establecidos del cartel, como si fuera una sola siendo responsables solidariamente como un todo.









"Servicios de alimentación por demanda para Junta Directiva, sesiones ordinarias y extraordinarias- comisiones de trabajo del ICAFE y FONASCAFE"

Para efectos de admisibilidad y/o evaluación únicamente se tomará la información o documentación que corresponda a quien brindará el servicio o actividad específica, sin que haya duplicidades, en la oferta se debe específicar claramente cuál o cuáles de las empresas del consorcio brindará el servicio, y específicamente en qué aspectos; esto con la finalidad de verificar la experiencia requerida o los requisitos solicitados.

**IMPORTANTE**: Las empresas participantes solo pueden participar en (1) un consorcio en el presente concurso.

#### K) FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

El Contratista deberá indicar en su factura como mínimo la siguiente información:

- Nombre y cédula jurídica o física según corresponda.
- Número del concurso, orden de compra.
- Referencia del bien o servicio adquirido.
- Cantidad de bienes y/o servicio.
- Indicar precio unitario, IVA según corresponda y monto total.
- El proveedor deberá facturar una vez entregado a satisfacción el bien o servicio contratado, de lo contrario el ICAFE no tramitará la factura.
- En caso de requerirse realizarse un cambio en la factura, el plazo para el pago comenzara a regir a partir de la nueva facturación.
- El plazo de pago corresponderá según lo establecido en el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- Si la factura presenta algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686.

Para este concurso, debe remitirse la factura al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

# L) FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Esta Administración hace constar que el seguimiento, monitoreo y aprobación de especificaciones técnicas de esta compra, estará a cargo del **Ing. Gustavo Jimenez Elizondo.** 









"Servicios de alimentación por demanda para Junta Directiva, sesiones ordinarias y extraordinarias- comisiones de trabajo del ICAFE y FONASCAFE"

#### M) MONTO ESTIMADO DE CONTRATACIÓN:

La estimación presupuestaria para esta contratación es de: \$\psi 6.800.000,00\$

Todos los demás términos y condiciones según lo indicado en el Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica publicado en el Alcance No. ALCANCE No. 293 A LA GACETA No. 265 del 04 de noviembre del 2020.

Atentamente,

APROBADO POR (Unidad Solicitante)	REVISADO POR (Gerente Financiero Administrativo)	ELABORADO POR
Ing. Gustavo André Jiménez.	Lic. Jose Luis Alfaro Guillen	Viviana Solís Alfaro
ing. Gustavo Andre Simenez.	Liei 3030 Luis Allui 0 Guilleii	Titialia 5015 Allaio
Sub Director Ejecutivo	Jefe de Unidad de Contratación Administrativa	Analista de Contratación Administrativa





